



5 Datos que usted debe saber de la Discriminación religiosa

- 1 La discriminación o el acoso religioso es ilegal en el lugar de trabajo.** Por lo general, los empleadores no pueden tomar decisiones laborales (como contratar, despedir, dar un ascenso, una remuneración y prestaciones) basándose en su religión o en su observancia religiosa, ni dejar de abordar el acoso por motivos religiosos, incluidos los gestos ofensivos, los comentarios hostiles o los insultos. Los empleadores también deben proporcionar acomodaciones razonables para la práctica religiosa de un empleado o solicitante, a menos que hacerlo crearía una dificultad excesiva en sus operaciones. Por ejemplo, un empleador debe intentar adaptarse a la petición de un empleado musulmán de tener tiempo para rezar durante las horas de trabajo, o de una exención de un código de vestimenta que prohíbe el uso de prendas para la cabeza.
- 2 La discriminación o el acoso por motivos religiosos es ilegal a la hora de alquilar o comprar una vivienda.** Los propietarios y profesionales del sector inmobiliario no pueden negarse a alquilarle a usted, negarle el acceso a los servicios financieros, cobrarle una renta más alta, ofrecerle servicios diferentes o negarle reparaciones generalmente necesarias por causa de su afiliación religiosa. Los proveedores de vivienda también deben adaptarse razonablemente a sus creencias religiosas, a menos que hacerlo suponga una carga excesiva para sus operaciones. Por ejemplo, una comunidad de propietarios no puede imponer la norma de "no colocar objetos personales en el pasillo" para obligar a un propietario judío a retirar una mezuzá o a un propietario hindú a quitar un Toran de su puerta.
- 3 La discriminación religiosa o el acoso es ilegal en los lugares abiertos al público en su comunidad.** Un lugar público (como restaurantes, tiendas, escuelas no parroquiales, departamentos de policía, otros lugares gubernamentales, oficinas médicas, farmacias y otros centros médicos) no puede discriminarle por su religión. Por ejemplo, su municipio no puede exigir permisos para las reuniones religiosas solo cuando las organizan los Sijs, pero no exigirlos cuando lo hacen los cristianos. Los lugares abiertos al público también deben adaptarse razonablemente a sus creencias religiosas, a menos que hacerlo sea una carga excesiva para su funcionamiento.
- 4 Las protecciones de la Ley contra la Discriminación de Nueva Jersey (LAD) no se limitan a la afiliación a religiones tradicionalmente conocidas.** Por ejemplo, si a un estudiante que practica la Wicca o la Brujería se le niega una ausencia excusable para observar el día religioso de Samhain, pero a un estudiante católico se le permite observar el Miércoles de Ceniza como una ausencia excusable, esto es una discriminación religiosa en violación de la LAD. La escuela no puede negarse a acomodar al estudiante wiccano porque no cree que la Wicca sea una religión. Sin embargo, la LAD no le protege por sus opiniones políticas o sociales.
- 5 La LAD le protege contra represalia.** Nadie puede tomar represalias contra usted por denunciar posibles violaciones de la LAD, por presentar una queja de discriminación internamente, ante el DCR o en los tribunales, por pedir una acomodación religiosa o por ejercer cualquier otro derecho en virtud de la LAD.

Para obtener más información o presentar una queja, diríjase a [NJCivilRights.gov](https://www.njcivilrights.gov) o llame al **973-648-2700**

El DCR ejecuta la LAD, que protege a todas las personas de la discriminación en NJ, independientemente de su estatus migratorio. Para obtener más información, haga clic [aquí](#).



NJ Office of the Attorney General
[NJCivilRights.gov](https://www.njcivilrights.gov)

 **NJ DIVISION ON CIVIL RIGHTS**
@CivilRightsNJ #CivilRightsNJ #StandUpAgainstHate

